



Proceso N°. 500013153001 2019 271 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, tres de febrero de dos mil veintitrés

Continuando con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para la práctica de la audiencia, que se llevará a cabo el día **27 de Abril de 2023** a las **9:30 a.m.**

Adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del 372 *ejusdem*, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. DEMANDANTE- CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la demanda.

TESTIMONIAL. Se decretan los testimonios de:

- **Yanira Ariza**, “quién declarará sobre el hecho **noveno** de la demanda”
- **Orlando Galeano**, quién declarará sobre el **hecho noveno** de la demanda.
- **José Parmenio Rico López**, quién declarará sobre el hecho **primero al décimo quinto de la demanda**”
- **Nancy Leonor Espinel Riveros**,quién declarará sobre el hecho **primero al décimo quinto de la demanda**.
- **Ramiro Mojica**, quién declarará sobre el hecho **primero al décimo quinto de la demanda**.
- **José Eduardo Bernal Barrera**, quién declarará sobre el hecho **primero al décimo quinto de la demanda**.



Proceso N°. 500013153001 2019 271 00

Se debe advertir, que de acuerdo con el artículo 212 del C.G.P., la prueba testimonial se decretó respecto de los hechos que se pretende demostrar y no sobre otros fundamentos fácticos.

Para tal fin, se requiere a la parte para que adelante las diligencias que correspondan con el fin que los declarantes comparezcan en la fecha y hora señalada en esta providencia de forma virtual y/o presencial, en el evento de ser virtual se le designara oportunamente la ruta, código y canal. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

El apoderado de la parte demandante deberá garantizar el acceso a los testigos para el ingreso a la audiencia, además de lo anterior los testigos que asisten deberá remitir al correo electrónico del correo la copia de la cedula de ciudadanía antes de la hora señalada.

INSPECCIÓN JUDICIAL. Practíquese la inspección judicial con intervención de perito sobre el inmueble objeto de la pertenencia. Désígnese como perito a MARIA ELVIRA ULLOA, quien hace parte del Registro Nacional de Avaluadores – RNA. Por **secretaría**, comuníquesele el nombramiento.

Para la práctica de la diligencia de inspección judicial se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 24 de marzo de 2023.

II. DEMANDADO JUAN DAVID MOJICA ALVAREZ (PDF 010)

Inicialmente este demandado a través de apoderada judicial invocó medios exceptivos y solicitó la práctica de pruebas, sin embargo, posteriormente, presentó escrito de terminación del proceso y allanamiento de las pretensiones, por lo tanto, por sustracción de materia, no se decretaran las pruebas solicitadas. (015)

III. CURADOR AD LITEM DE PERSONAS INDETERMINADAS (PDF 021)

No solicito las pruebas

IV. CURADOR AD LITEM DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL MOJICA (PDF 061)

No solicito las pruebas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2019 271 00

El link para ingresar a la audiencia inicial es:

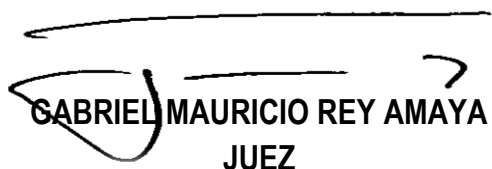
<https://call.lifesizecloud.com/17141085>

Por **secretaría** remítase a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados el expediente digital de la referencia.

Se EXHORTAN a los apoderados para que garanticen el acceso a la diligencia a sus testigos y poderdantes; abogados y testigos deberán antes de la celebración de la audiencia remitir la cedula de ciudadanía escaneada y tarjeta procesional al correo electrónico ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de garantizar la identificación de las partes y proveer el buen suceso y agilidad en la apertura de la audiencia.

Un día antes de la audiencia, las partes y abogados deberán acceder al link previamente señalado, completando la información que allí aparece.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 6 de febrero de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2019 271 00